

INFORME AL DESPACHO: JULIO 21 DE 2021.-

Hago saber que el apoderado judicial de la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación oportunamente contra auto fechado 2 de junio del año en curso, el cual denegó el recurso de reposición y ordenó tener por no contestada la demanda, respecto a PORVENIR S.A.. - PROVEA. -

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

DEMANDA ORDINARIA LABORAL PROMOVIDA POR LUIS EDUARDO MARULANDA DEL VALLE CONTRA COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.- RADICADO N.º 2019 - 00383.-

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

MONTERIA, JULIO VEINTIUNO (21) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial, observa el despacho que el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada PORVENIR S.A, contra la providencia adiada 02 de junio de 2021, (que tuvo por no contestada la demanda), fue presentada dentro del término establecido para ello, por lo que se concederá el recurso de apelación impetrado.

De otra parte y una vez resuelto el recurso y regresado al despacho del Tribunal Superior de Monteria, se procederá a señalar fecha y hora para adelantar la audiencias que se encontraba programada inicialmente para el día 24 de junio de 2021, como quiera que dicho asunto atañe a si se tiene o no por contestada la demanda por parte de PORVENIR S.A y en ese sentido resulta ello trascendente en aras de la evacuación de las pruebas solicitadas por dicha entidad.

En atención a lo anteriormente esbozado, el Juzgado,

ORDENA:

CONCEDER el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado judicial de la parte accionada PORVENIR S.A contra la providencia fechada en 02 de junio de 2021, lo anterior en el efecto Suspensivo y para ante la SALA CIVIL- FAMILIA- LABORAL del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

jerv

Firmado Por:

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d18dbfa90f0f1f0a3c7c84cb2834f03beba08690444fcfd136373e189059b12
Documento generado en 21/07/2021 05:15:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.
e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (4) 7835155
Montería – Córdoba*